

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gob. del Edo. de Tlaxcala. Poder Ejecutivo. SEFOA.

**JOSÉ LUIS RAMÍREZ CONDE, SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5 FRACCIONES XXII Y XXIV DE LA LEY AGRÍCOLA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 2, 9 FRACCIONES VIII Y XXVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO; 1, 2 FRACCIÓN XLIV Y 88 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, Y**

#### **CONSIDERANDO**

Que el gobierno del Estado de Tlaxcala, contempla como base primordial para el desarrollo de la entidad al sector agropecuario; propone programas incluyentes donde los recursos y las oportunidades lleguen a todos los sectores y a todos los grupos de la población. Fundamentado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, reconoce específicamente la degradación de los recursos naturales y la biodiversidad causada por las actividades primarias que hacen un aprovechamiento no sustentable de estos.

Sin embargo la política del Gobierno de Estado preocupado por disminuir dichos efectos nocivos; genera programas de apoyo que permitan mejorar la actividad agrícola y la conservación de recursos naturales, con el propósito de garantizar un abasto suficiente y oportuno de alimentos, elevar la productividad, generar mayores empleos mejorando la calidad de vida de las familias, que también permitirán el incremento de la producción y la oferta de productos, generando excedentes para el mercado, mejorando los ingresos de las familias.

Acorde a lo anterior y con la finalidad de mejorar el apoyo a la producción agrícola el Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Fomento Agropecuario, tiene a bien implementar el “Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola 2018 PAISA”, para la adquisición de insumos agrícolas básicos; otorgando subsidios parciales, en beneficio de los productores agrícolas tlaxcaltecas.

En virtud de lo expuesto, para brindar apoyo a la producción agrícola, se expiden las siguientes:

Reglas de operación del “**PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA 2018 PAISA**”, para la adquisición de insumos agrícolas básicos.

#### **CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** Como una acción encaminada a fortalecer al sector agropecuario, se crea el “Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola 2018 PAISA”, para la adquisición de insumos agrícolas básicos; el cual estará a cargo de la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado, con la asesoría permanente de la Contraloría del Ejecutivo y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Este programa se rige por los principios de eficiencia, eficacia, equidad, honradez, corresponsabilidad y transparencia, en el uso de los recursos públicos por las partes que en el mismo intervienen.

**ARTÍCULO 2.** Para efectos de las presentes reglas de operación del programa denominado “Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola 2018 PAISA”, para la adquisición de insumos agrícolas básicos, se entenderá por:

- I. BENEFICIARIOS.** A los productores agrícolas que adquieran insumos con el subsidio parcial que otorga el Programa.
- II. CIPE.** Comisión Interna de los Programas Estatales;

- III. **INSTANCIA EJECUTORA.** Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado;
- IV. **PROGRAMA.** “Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola 2018 PAISA”, para la adquisición de insumos agrícolas básicos;
- V. **RESPONSABLE DEL PROGRAMA.** Dirección de Agricultura de la SEFOA;
- VI. **SEFOA.** Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado.

**ARTICULO 3.** Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Quienes hagan uso indebido de los recursos de este programa, deberán ser denunciados ante la autoridad competente, para que en su caso, sea sancionado en términos de lo establecido por el Código Penal vigente del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones legales.

## **CAPITULO SEGUNDO OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

**ARTÍCULO 4.** El programa tendrá los siguientes objetivos:

### **A) GENERALES:**

- I. Ofrecer apoyo a los productores agrícolas tlaxcaltecas, a través de subsidios parciales en los insumos agrícolas básicos.
- II. Brindar alternativas para que aumenten su producción y productividad; mejoren su calidad de vida y la de sus familias.
- III. Proponer e integrar acciones en favor de una agricultura sustentable y sostenible que ayude a regenerar el medio ambiente poniendo énfasis en los recursos agua y suelo.

### **B) ESPECIFICOS:**

- I. Asegurar que los productores agrícolas del Estado, tengan mejor acceso de manera directa en tiempo y forma a los insumos agrícolas básicos;
- II. Ampliar la cobertura de los insumos a subsidiar;
- III. Promover el análisis físico-químico de suelo, a través del personal técnico de la Dirección de Desarrollo Rural de la SEFOA o con alguna institución pública o privada certificada;
- IV. Contribuir a la regeneración de los suelos erosionados de la superficie que se cultiva.

## **CAPITULO TERCERO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

**ARTÍCULO 5.** El programa es de carácter estatal y está dirigido a todos los productores agrícolas que siembren en el Estado de Tlaxcala, por lo que el apoyo consistirá en subsidiar:

**A) FERTILIZANTE QUÍMICO.** El subsidio será de hasta el 25% del precio convenido con el proveedor.

El apoyo será de hasta 300 (trescientos) kilogramos de fertilizante químico por hectárea y hasta un máximo de apoyo de 8 (ocho) hectáreas por productor y por predio.

**B) FERTILIZANTE MINERAL.** El subsidio será de hasta el 25% del precio convenido con el proveedor.

El apoyo será de hasta 300 (trescientos) kilogramos de fertilizante mineral por hectárea y hasta un máximo de apoyo de 8 (ocho) hectáreas por productor y por predio.

**C) FERTILIZANTE ORGÁNICO.** El subsidio será hasta el 50% del precio convenido con el proveedor.

El apoyo será de hasta 2 (dos) toneladas de fertilizante orgánico por hectárea y hasta un máximo de apoyo de 10 (diez) hectáreas por productor y por predio.

Se dará prioridad a los municipios que presenten altos grados de erosión.

Aquellos productores que requieran y comprueben que siembran superficies mayores a las ocho hectáreas, deberán solicitarlo de manera personal en las oficinas de la Dirección de Agricultura de la SEFOA, donde se podrá brindar el apoyo hasta para 100 hectáreas (máximo), debidamente comprobadas.

El proceso de dictaminación y autorización se llevará a cabo en la Dirección de Agricultura y la CIPE será el encargado de validar estas autorizaciones.

**D) MAÍZ HÍBRIDO.** El subsidio será de hasta \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por saco de semilla de maíz híbrido que adquiera el productor. El apoyo será de un bulto de semilla de maíz híbrido por hectárea y hasta un máximo de apoyo de 10 (diez) hectáreas por productor y por predio.

**E) TRITICALE.** El subsidio será de hasta 50% del precio convenido con el proveedor.

El apoyo será de hasta ciento veinte kilogramos por hectárea, y hasta un máximo de apoyo de 8 (ocho) hectáreas por productor y por predio.

**F) AVENA.** El subsidio será de hasta 50% del precio convenido con el proveedor.

El apoyo será de hasta ciento veinte kilogramos por hectárea, y hasta un máximo de apoyo de 8 (ocho) hectáreas por productor y por predio.

**G) ALFALFA.** El subsidio será de hasta 50% del precio convenido con el proveedor.

El apoyo será de hasta treinta kilogramos por hectárea y hasta un máximo de apoyo de 4 (cuatro) hectáreas por productor y por predio.

Respecto al subsidio de las semillas, el productor tendrá la opción de decidir que semilla y/o semillas va a adquirir conforme a lo siguiente:

- I.** Si el productor requiriere un solo tipo de semilla, el apoyo será de hasta el 100% de la superficie comprobada, de acuerdo al apoyo descrito en los incisos D, E, F y G de estas reglas de operación, según corresponda;
- II.** En el caso de que el productor requiera de dos tipos de semilla, el apoyo para la segunda semilla será de hasta del 50% de la superficie comprobada, de acuerdo al apoyo descrito en los incisos D, E, F y G, de estas reglas de operación, según corresponda; y
- III.** Así mismo, si el productor requiere tres tipos de semilla, el apoyo para la segunda y tercera semilla respectivamente, será de hasta el 25% de la superficie comprobada, de acuerdo al apoyo descrito en los incisos D, E, F y G, de estas reglas de operación, según corresponda.

**H) HERBICIDA PARA MAÍZ, TRITICALE Y AVENA.** El subsidio será de hasta el 25% del precio convenido con el proveedor, el cual consiste en un paquete por hectárea, máximo 10 hectáreas por productor y por predio.

El inicio del período de adquisición para fertilizantes, semillas y herbicidas, será de acuerdo al anexo 4 de estas reglas de operación, en las bodegas destinadas para este fin, sujetas a los montos contratados con los proveedores.

Para adquirir cualquiera de los insumos del programa, los productores registrados deberán presentarse de manera personal, en la bodega que le corresponde de acuerdo a su municipio, en los términos precisados en los Anexos 2 y 3 de las presentes reglas de operación.

Para actualizar la declaración de superficie a cultivar y ser beneficiarios del PROGRAMA, los productores agrícolas deberán acudir personalmente a la ventanilla que se ubicará en las instalaciones que se asignen en coordinación con el Ayuntamiento del Municipio, los días y horas señalados en el anexo uno.

Presentar los requisitos descritos en el artículo 7 de estas reglas de operación, según corresponda.

Así mismo, para productores que deseen registrarse al Padrón Único de Productores Agropecuarios de SEFOA, Tlaxcala; deberán presentar los documentos descritos en la fracción X, del artículo 7 de estas reglas de operación.

La entrega del vale e insumos, se realizará en las fechas y bodegas precisadas en los anexos de las presentes reglas de operación, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y los días sábados de 08:00 a 13:00 horas.

Es indispensable que el productor se presente de manera personal con la hoja de registro original, proporcionada al ingresar su documentación en ventanilla, original de la credencial de elector que presentó en el registro y copia legible por ambos lados; de lo contrario, el personal de bodega no podrá realizar su trámite de subsidio.

**ARTÍCULO 6.** Los alcances del programa para la operación y ejecución, estarán en función de la disposición presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal 2018.

**ARTÍCULO 7.** Para ser beneficiario de los subsidios parciales de fertilizantes, semillas y herbicidas, correspondiente al PROGRAMA, el productor agrícola deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser productor agrícola que siembre en el Estado;
- II. Estar registrado en el Padrón Único de Productores Agropecuarios SEFOA, Tlaxcala;
- III. Presentar credencial de elector original;
- IV. Presentar comprobante de domicilio actual no mayor a tres meses de antigüedad, que coincida con la credencial de elector y copia legible;
- V. Presentar certificado parcelario y/o escritura original para cotejo y una copia legible y completa;

**VI.** Entregar declaración de derechos de superficie a cultivar que expide la SEFOA en base a la documentación presentada, firmada y sellada por el productor y por la autoridad correspondiente;

Para productores arrendatarios, deberán anexar además, la documentación siguiente:

**VII.** Presentar copia del certificado parcelario o Escritura legible y completa del predio rentado; y

**VIII.** Presentar copia legible de la credencial de elector del arrendador, por ambos lados;

**IX.** Contrato (s) de arrendamiento expedido (s) por la SEFOA en base a la documentación presentada para el PROGRAMA, firmado por los interesados y sellado por la autoridad correspondiente;

**X.** Para registrarse al Padrón Único de Productores Agropecuarios SEFOA, Tlaxcala, los productores deberán presentar:

1. Credencial de elector, original y copia legible por ambos lados;
2. CURP y copia legible; y
3. Comprobante de domicilio actual que coincida con la credencial de elector y copia legible.

**XI.** Firmar el documento (vale) que expide la SEFOA, a través del cual esta dependencia autoriza el monto del apoyo (subsidio) del Gobierno del Estado y acredita el subsidio recibido por el productor. El vale deberá estar debidamente requisitado, autorizado, firmado y sellado por personal de la SEFOA, firmado y sellado por el personal de la empresa proveedora y firmado de conformidad por el productor, describiendo las cantidades y los montos

aprobados, según estas reglas de operación;

Este vale será el documento que fungirá como nota de venta y el que presentará el productor ante la empresa proveedora, para que adquiera el insumo con el subsidio correspondiente;

Este documento será el comprobante para que la SEFOA gestione ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, el pago del subsidio al o a los proveedores que hayan suministrado los insumos objeto de este Programa.

En caso de que los productores interesados no contaran con alguno de los requisitos, no se podrá otorgar el subsidio.

Los documentos presentados para su registro al programa, seguirán sujetos a revisión y será aprobado el subsidio hasta que se libere el vale correspondiente.

**ARTÍCULO 8.** La vigencia del programa será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las siguientes necesidades operativas:

- I. La selección y capacitación del personal, tanto de coordinación como operativo, será del 02 al 08 de enero de 2018.
- II. La función que realizará el personal operativo del programa será:
  - a) Buscar al productor en el Padrón Único de Productores Agropecuarios SEFOA, Tlaxcala.
  - b) Recibir, revisar y cotejar los documentos que presentan los productores para actualizar su declaración de superficie a cultivar e ingresar al sistema;
  - c) Ingresar y registrar los datos de la superficie a cultivar, basados en la documentación presentada por el

productor, en el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA);

- d) Imprimir y entregar la declaración de derechos de superficie a cultivar del productor y en su caso, el o los contratos de arrendamiento para que el productor recabe las firmas que se requieren de la autoridad correspondiente;
  - e) Recibir y verificar la documentación ya firmada y sellada por la autoridad correspondiente; y
  - f) Entregar la hoja de registro al productor.
  - g) Realizar una plática de concientización de la contaminación generada por este sector y del buen uso y manejo de agroquímicos; e
  - h) Informar al productor la ubicación, fecha de apertura y cierre de la bodega, donde deberá presentarse con su hoja de registro, la credencial de elector original que presentó en el registro y una copia legible por ambos lados para que se genere el vale.
- III.** El personal operativo, del 19 de marzo al 25 de agosto de 2018, deberá:
- a) Atender a los productores registrados en el programa, que deseen ser beneficiados con los subsidios del programa.
  - b) Autorizar y generar el documento (vale) de acuerdo al artículo 5 de estas reglas de operación.
  - c) Conciliar operaciones diarias con las empresas;
  - d) Complementar los expedientes de los productores e integrarán los

documentos que requiere la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, para el pago a proveedores;

- e) El personal asignado en la apertura de ventanillas, dará seguimiento al proceso de autorización y entrega de vales en la bodega que le corresponda, así como cotejar las firmas de los productores plasmadas en los mismos.

El personal asignado, seguirá siendo el responsable del resguardo de la documentación de los productores, hasta su entrega en archivo.

- IV. El Jefe de Programa y el Personal Operativo, del 27 de agosto al 31 de diciembre del 2018, serán los responsables de realizar:

- a) El cierre del Programa Físico-Financiero-Operativo;
- b) Concluir con la integración de los expedientes;
- c) Organizar y digitalizar el archivo del programa; y
- d) Entrega del archivo 2018.

#### **CAPÍTULO CUARTO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

**ARTÍCULO 9.** Los beneficiarios de este programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir el subsidio de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación; y
- II. Recibir acompañamiento técnico, capacitación y recomendaciones de la SEFOA y del personal técnico de las empresas proveedoras, para el buen uso y manejo de los insumos.

- III. Los datos personales que proporcionen con motivo de las presentes reglas de operación, serán debidamente resguardados en términos de la Ley vigente de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala; debiendo firmar la autorización para la difusión de datos personales, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 90 del Decreto No. 115 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2018, incluida en la hoja de registro.

**ARTÍCULO 10.** Los beneficiarios de este programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 7 de estas reglas de operación;
- II. Aplicar el apoyo en la Unidad de Producción para la que fue autorizado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el adecuado uso y destino del apoyo otorgado; y
- III. Otorgar las facilidades a los técnicos de la SEFOA, para que en su caso, comprueben la adecuada aplicación de los apoyos y la ubicación de la o las Unidad de Producción, así como la verificación de toda la información presentada.

**ARTÍCULO 11.** La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporcionan los programas señalados en las presentes Reglas de Operación, será en igualdad de oportunidades, por lo que la condición hombre o mujer no representará restricción alguna para la participación y elegibilidad en la obtención de los incentivos.

#### **CAPÍTULO QUINTO DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN**

**ARTÍCULO 12.** La SEFOA a través de la Dirección de Agricultura, será la responsable de la operación, control y seguimiento directo del programa, así como de la revisión, validación,

registro y resguardo de la documentación requerida a cada uno de los productores beneficiados.

**ARTÍCULO 13.** Para la ejecución del PROGRAMA en los conceptos de fertilizante orgánico, maíz híbrido, triticale, avena, y herbicida; se establece una competencia abierta de proveedores, los cuales ofrecerán y suministrarán sus productos en los términos precisados en las presentes Reglas de Operación, por lo que los beneficiarios del programa elegirán con el proveedor de su preferencia, el insumo autorizado bajo el esquema de subsidio.

**ARTÍCULO 14.** Todos los trámites durante el proceso de entrega de los apoyos que se otorguen a los productores registrados en el programa, serán gratuitos y éstos no se sujetarán a la realización de contraprestación alguna.

**ARTÍCULO 15.** Los gastos de operación que se originen con la ejecución del presente programa podrán ser de hasta el 7% del total de los recursos asignados al mismo y podrán destinarse para:

- I. Pago del personal eventual de apoyo (durante la vigencia del programa), los pagos se realizarán por medio de lista de raya;
- II. Publicaciones y pago de derechos por la publicación de las presentes reglas;
- III. Mantenimiento Equipo de Cómputo;
- IV. Mantenimiento Vehicular;
- V. Mantenimiento de Instalaciones
- VI. Papelería;
- VII. Consumibles Equipo de Cómputo
- VIII. Conectividad (servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información);
- IX. Combustible;
- X. Eventos; y

**XI.** Todos los gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos del programa.

**ARTÍCULO 16.** Los servidores públicos que incumplan con estas reglas de operación, serán sancionados de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, sin detrimento de lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 17.** En caso de que existieran recursos económicos remanentes derivados de la ejecución del programa, la SEFOA podrá ejercer dichos recursos previo acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

## CAPÍTULO SEXTO

### AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

**ARTÍCULO 18.** Los recursos que se otorgan para este programa serán revisados por la Contraloría del Ejecutivo, a través de la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, el Órgano de Fiscalización Superior y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, con preeminencia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su completa solventación.

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 19.** La evaluación interna que reflejen los Indicadores de Resultados, se efectuará a través de distintos formatos de evaluación, la instancia ejecutora de este programa determinará el impacto benéfico del subsidio sobre el incremento de la productividad agrícola y el ahorro en la adquisición de los insumos.

De esta forma, se determinará en cada ciclo agrícola, cuáles serán los montos de participación gubernamental, las zonas o regiones en las que deberán concentrarse los esfuerzos y se recopilará la información que permita evaluar los alcances más significativos y aquellos cuyo impacto hubiera sido menor.

## CAPÍTULO OCTAVO TRANSPARENCIA

**ARTÍCULO 20.** Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- I. Se dará difusión del Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades municipales, de comunidad y comisariados ejidales;
- II. La información del Programa se Dará a conocer a la comunidad interesada en la página de internet de la Secretaría de Fomento Agropecuario: [www.sefoatlaxcala.gob.mx](http://www.sefoatlaxcala.gob.mx).
- III. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de cada uno de los programas, deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**ARTÍCULO 21.** La información sobre montos y beneficiarios, deberá ser publicada en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala vigente.

## CAPÍTULO NOVENO QUEJAS Y DENUNCIAS

**ARTÍCULO 22.** Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se recibirán en la Contraloría del Ejecutivo, en las Oficinas de la Secretaría de Fomento Agropecuario y en los buzones de

recepción de quejas y denuncias instalados para tal fin.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; para efectos de la contratación del personal operativo, a partir del 01 de enero del año 2018. Por lo que quedan sin efecto las Reglas de Operación, Lineamientos, adición, actualización o modificación que se hubieren publicado con anterioridad al presente acuerdo, salvo que expresamente se señale lo contrario en las presentes Reglas.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos y las dudas que se presenten en la interpretación de estas reglas de operación, serán resueltos por la Comisión Interna de los Programas Estatales de la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Los apoyos (subsidios) considerados en las presentes reglas de operación, se otorgan bajo la figura de subsidios parciales, cuyos recursos provienen precisamente de la partida 4311 correspondiente a subsidios a la producción.

Dado en Ex Rancho La Aguanaja, sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala; domicilio oficial de la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil dieciocho.

**JOSÉ LUIS RAMÍREZ CONDE**  
SECRETARIO DE FOMENTO  
AGROPECUARIO.

Rúbrica

\* \* \* \* \*

## ANEXO UNO

**PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRICOLA 2018 PAISA**  
**APERTURA DE VENTANILLA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
**DE LUNES A VIERNES 9:00 A 16:00 HORAS**  
**CALENDARIO**  
**08 DE ENERO AL 09 DE MARZO DE 2018**

NÚM.	MUNICIPIO	FECHA
1	Santa Cruz Quilehtla	DEL 08 AL 12 DE ENERO
2	Acuamanala de Miguel Hidalgo	DEL 15 AL 19 DE ENERO
3	San Juan Huactzinco	DEL 22 AL 26 DE ENERO
4	San Damián Texóloc	DEL 29 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO
5	Xicohtzinco	05 AL 09 DE FEBRERO
6	Tepeyanco	DEL 12 AL 16 DE FEBRERO
7	Zacatelco	DEL 19 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO
8	Papalotla de Xicohténcatl	DEL 19 AL 23 DE FEBRERO
9	La Magdalena Tlaltelulco	DEL 26 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO
10	San Francisco Tetlanohcan	DEL 05 AL 09 DE MARZO
11	Mazatecochco de José María Morelos	DEL 19 AL 23 DE FEBRERO
12	Santa Apolonia Teacalco	DEL 26 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO
13	Santa catarina Ayometla	DEL 05 AL 09 DE MARZO
14	Santa Isabel Xiloxoxtla	DEL 05 AL 09 DE MARZO
15	San Pablo del Monte	DEL 05 AL 09 DE MARZO
16	Tenancingo	DEL 05 AL 09 DE MARZO
17	San Lorenzo Axocomanitla	DEL 08 AL 12 DE ENERO
18	Teolochoico	DEL 15 AL 19 DE ENERO
19	Chiautempan	DEL 22 DE ENERO AL 09 DE FEBRERO
20	Nativitas	DEL 12 AL 23 FEBRERO
21	San Jerónimo Zacualpan	DEL 26 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO
22	Tetlatlahuca	DEL 05 AL 09 DE MARZO
23	Muñoz de Domingo Arenas	DEL 08 AL 26 DE ENERO
24	Apizaco	DEL 29 DE ENERO AL 09 DE FEBRERO
25	Yauhquemehcan	DEL 12 AL 23 DE FEBRERO
26	San Lucas Tecopilco	DEL 26 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO
27	Xaltocan	DEL 08 AL 26 DE ENERO
28	Tetla de la Solidaridad	DEL 29 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO
29	Benito Juárez	DEL 08 AL 12 DE ENERO
30	Calpulalpan	DEL 15 DE ENERO AL 09 DE FEBRERO
31	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	DEL 12 AL 23 DE FEBRERO
32	Nanacamilpa de Mariano Arista	DEL 26 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO
33	Terrenate	DEL 08 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO
34	Emiliano Zapata	DEL 05 AL 16 DE FEBRERO
35	Lázaro Cárdenas	DEL 19 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO
36	Amaxac de Guerrero	DEL 08 AL 12 DE ENERO
37	Xaloztoc	DEL 15 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO
38	Tzompantepec	DEL 05 AL 16 DE FEBRERO
39	Apetatitlán de Antonio Carvajal	DEL 19 AL 23 DE FEBRERO
40	Santa Cruz Tlaxcala	DEL 26 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO
41	Cuaxomulco	DEL 05 AL 09 DE MARZO
42	Tocatlán	DEL 08 AL 26 DE ENERO
43	San José Teacalco	DEL 29 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO
44	Contla de Juan Cuamatzi	DEL 19 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO
45	Españita	DEL 08 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO
46	Hueyotlipan	DEL 06 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO
47	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	DEL 08 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO
48	Panotla	DEL 05 AL 09 DE FEBRERO
49	Santa Ana Nopalucan	DEL 12 AL 16 DE FEBRERO
50	Totolac	DEL 19 AL 23 DE FEBRERO
51	Tlaxcala	DEL 26 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO
52	Tepetitla de Lardizábal	DEL 05 AL 09 DE MARZO
53	Cuapiaxtla	DEL 08 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO
54	El Carmen Tequexquitla	DEL 06 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO
55	Atltzayanca	DEL 08 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO
56	Atlangatepec	DEL 08 AL 26 DE ENERO
57	Tlaxco	DEL 29 DE ENERO AL 09 DE MARZO
58	Huamantla	DEL 08 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO
59	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	DEL 19 AL 23 DE FEBRERO
60	Ixtenco	DEL 26 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO

**ANEXO DOS**

**PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRICOLA 2018 PAISA  
DISTRIBUCION Y UBICACIÓN DE BODEGAS EN EL ESTADO PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES  
PERIODO DE APERTURA DEL 19 DE MARZO AL 25 DE AGOSTO DE 2018  
HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS  
SABADOS DE 8:00 A 13:00 HORAS**

NÚM.	MUNICIPIO	UBICACIÓN DE LA BODEGA	COBERTURA
1	HUAMANTLA	BANCO DE INSUMOS	HUAMANTLA, IXTENCO Y ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS.
2	TERRENATE	LIBRAMIENTO A VILLAREAL	TERRENATE, EMILIANO ZAPATA Y LAZARO CARDENAS
3	CUAPIAXTLA	CARRETERA HUAMANTLA-TEOUEXQUITLA	CUAPIAXTLA Y EL CARMEN TEQUEXQUITLA
4	ALTZAYANCA	BODEGA DEL MUNICIPIO	ALTZAYANCA
5	XALOZTOC	AUDITORIO DE SAN PEDRO TLACOTEPEC	XALOZTOC, TOCATLAN, TZOMPANTEPEC, AMAXAC DE GUERRERO, APETATITLAN DE ANTONIO DE CARVAJAL, SANTA CRUZ TLAXCALA, CUAXOMULCO, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, SAN JOSE TEACALCO
6	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	BODEGA EJIDAL	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, APIZACO, YAUHQUEMECAN, SAN LUCAS TECOPILCO, TETLA DE LA SOLIDARIDAD Y XALTOCAN
7	TLAXCO	CENTRO EXPOSITOR	TLAXCO Y ATLANGATEPEC
8	HUEYOTLIPAN	AUDITORIO MUNICIPAL	HUEYOTLIPAN Y ESPAÑITA
9	CALPULALPAN	FRENTE AL ASTA BANDERA SALIDA A APAN	CALPULALPAN, SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS, BENITO JUAREZ Y NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA
10	IXTACUIXTLA	CASA EJIDAL	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, PANOTLA, SANTA ANA NOPALUCAN, TOTOLAC, TLAXCALA Y TEPETITLA DE LARDIZABAL.
11	ZACATELCO	BODEGA DEL EJIDO DE SANTA INES ZACATELCO	SANTA CRUZ QUILEHTLA, ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, SANTA ISABEL XILOXOTLA, SAN JUAN HUACTZINCO, SAN DAMIAN TEXOLOC, XICOHTZINCO, NATIVITAS, SAN JERONIMO ZACUALPAN, TEPEYANCO, PAPANOTLA DE XICOHTENCATL, LA MAGADALENA TLALTELULCO, MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS, SANTA APOLONIA TEACALCO, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, SANTA CATARINA AYOMETLA, TETLATLAHUCA, ZACATELCO, SAN PABLO DEL MONTE, TENANCINGO, SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TEOLOCHOLCO Y CHIAUTEMPAN

**ANEXO TRES**

**PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRICOLA 2018 PAISA  
DISTRIBUCION Y UBICACIÓN DE BODEGAS EN EL ESTADO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y HERBICIDAS  
PERIODO DE APERTURA DEL 19 DE MARZO AL 25 DE AGOSTO DE 2018  
HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS  
SABADOS DE 8:00 A 13:00 HORAS**

NÚM.	MUNICIPIO	UBICACIÓN DE LA BODEGA	COBERTURA
1	HUAMANTLA	BANCO DE INSUMOS	HUAMANTLA, IXTENCO, ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS, TERRENATE, EMILIANO ZAPATA, LAZARO CARDENAS, CUAPIAXTLA, EL CARMEN TEQUEXQUITLA, ALTZAYANCA, XALOZTOC, TOCATLAN, TZOMPANTEPEC, AMAXAC DE GUERRERO, APETATITLAN DE ANTONIO DE CARVAJAL, SANTA CRUZ TLAXCALA, CUAXOMULCO, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, Y SAN JOSE TEACALCO
2	TLAXCO	CENTRO EXPOSITOR	TLAXCO, ATLANGATEPEC, MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, APIZACO, YAUHQUEMECAN, SAN LUCAS TECOPILCO, TETLA DE LA SOLIDARIDAD Y XALTOCAN
3	HUEYOTLIPAN	AUDITORIO MUNICIPAL	HUEYOTLIPAN, ESPAÑITA, CALPULALPAN, SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS, BENITO JUAREZ Y NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA
4	ZACATELCO	BODEGA DEL EJIDO DE SANTA INES ZACATELCO	SANTA CRUZ QUILEHTLA, ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, SANTA ISABEL XILOXOTLA, SAN JUAN HUACTZINCO, SAN DAMIAN TEXOLOC, XICOHTZINCO, NATIVITAS, SAN JERONIMO ZACUALPAN, TEPEYANCO, PAPANOTLA DE XICOHTENCATL, LA MAGADALENA TLALTELULCO, MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS, SANTA APOLONIA TEACALCO, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, SANTA CATARINA AYOMETLA, TETLATLAHUCA, ZACATELCO, SAN PABLO DEL MONTE, TENANCINGO, SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TEOLOCHOLCO, CHIAUTEMPAN, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, PANOTLA, SANTA ANA NOPALUCAN, TOTOLAC, TLAXCALA Y TEPETITLA DE LARDIZABAL.

**ANEXO CUATRO**

**PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA 2018 PAISA**

**FECHAS DE APERTURA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS**

**HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS**

**SABADOS DE 8:00 A 13:00 HORAS**

<b>FERTILIZANTE</b>	<b>ADQUISICIÓN</b>
<b>QUÍMICO</b>	Del 19 de marzo al 25 de agosto, sujeto a disponibilidad presupuestal y a los montos contratados con los proveedores.
<b>MINERAL</b>	Del 19 de marzo al 25 de agosto, sujeto a disponibilidad presupuestal y a los montos contratados con los proveedores.
<b>ORGÁNICO</b>	Del 19 de marzo al 25 de agosto, sujeto a disponibilidad presupuestal y a los montos contratados con los proveedores.
<b>SEMILLA</b>	<b>ADQUISICIÓN</b>
<b>Maíz híbrido</b>	Del 19 de marzo al 25 de agosto, sujeto a disponibilidad presupuestal y a los montos contratados con los proveedores.
<b>Triticale</b>	Del 19 de abril al 25 de agosto, sujeto a disponibilidad presupuestal y a los montos contratados con los proveedores.
<b>Avena</b>	Del 19 de abril al 25 de agosto, sujeto a disponibilidad presupuestal y a los montos contratados con los proveedores.
<b>Alfalfa</b>	Del 14 de mayo al 25 de agosto sujeto a disponibilidad presupuestal y a los montos contratados con los proveedores.
<b>HERBICIDA</b>	<b>ADQUISICIÓN</b>
<b>Maíz</b>	Del 19 de marzo al 25 de agosto, sujeto a disponibilidad presupuestal y a los montos contratados con los proveedores.
<b>Triticale</b>	Del 19 de abril al 25 de agosto, sujeto a disponibilidad presupuestal y a los montos contratados con los proveedores.
<b>Avena</b>	Del 19 de abril al 25 de agosto, sujeto a disponibilidad presupuestal y a los montos contratados con los proveedores.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*